DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC N° 70/2020

Asunción, 20 de mayo de 2021

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el "**LLAMADO MOPC N° 70/2020 CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MODERNIZADOS DE LOS PUESTOS DE PEAJE. ID N° 384.454**", cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 19 de abril de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MARESAGA S.R.L.	Gs. 910.916.740

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de Resolución MOPC N° 807 de fecha 26 de abril de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **la Arq. Josefina Romero, el Abg. Fernando Paniagua, y el Abg. Blas Manuel González Cándia.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES:

Esta Dirección analizó el cumplimiento o no de la presentación del documento: "*5. Constancia de*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. [illegible] C.
Director
DNCP - MOPC

*presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**)"* requerido en el PBC, de lo cual se informa cuanto sigue:

MARESAGA S.R.L. presenta en su oferta la constancia de presentación de la declaración jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República correspondiente a la sociedad anónima participante presentada el **14/08/2021**, anterior al acto de recepción y apertura de sobres.

Ahora bien, en dicho documento no se visualiza la presentación de la DJBR de los socios gerentes de la sociedad, lo cual motivó que esta Dirección por medio del Memorándum DAJ N° 1113/2021 solicite a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota al oferente a los efectos de completar la documentación solicitada por el PBC con relación a los socios que integran la sociedad en cumplimiento de lo expresado en el Art. 1° numeral 3 de la Ley N° 6355/19 que establece *"son sujetos obligados: **"los accionistas, directores, socios gerentes o similares** de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas"*,

SOLICITUD DE DOCUMENTO:

A través de la Nota CEO N° 192/2021 de fecha 10 de mayo del 2021 la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la firma **MARESAGA S.R.L.** el documento: *"5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**)". SIC,* que no fue presentado al tiempo del Acto de Recepción y Apertura de sobres respecto a los socios gerentes de la sociedad anónima.

Al respecto, mediante el **Memorándum CEO N° 452/2021** de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió a este Comité el expediente MEU N° 20374/2021 del 13/05/2021, por medio del cual el representante legal de MARESAGA S.R.L. adjunta la constancia de Presentación de la DJBR ante la Contraloría General de la República de los dos socios gerentes de la empresa, con lo cual dio cumplimiento a lo solicitado por la Convocante.

Por tanto, de la verificación de la documentación legal presentada, se informa que **MARESAGA S.R.L. CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en los DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. *6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación. 8. Documentos legales* del Pliego de Bases y Condiciones en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por el oferente evaluado, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa:

*"**21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.** El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **90 NOVENTA días.** El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado". SIC.*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Blas Gonzalez G.
Director
DTCI - MOPC

En ese sentido, se informa que la garantía de mantenimiento de oferta evaluada se encuentra correctamente extendida y, por tanto, se desprende que **CUMPLE** con los requerimientos de monto y vigencia establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a las personas físicas que integran MARESAGA S.R.L. a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

De la verificación realizada se cotejó que el oferente participante no cuenta con vínculos activos en las bases de datos del SINARH y la Función Pública consultadas.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la Oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"*.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada y las personas físicas que lo integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

EN RESUMEN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta de la firma **MARESAGA S.R.L.**, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. *6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación. 8. Documentos legales* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad económica - financiera en el cual se expone:

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Blas Gonzalez C.
Director
DTOI - MOPC

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentadas por los oferentes.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	MARESAGA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este Ítem, CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: Las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD**: Las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, cabe señalar que las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y; Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados; forman parte de la documentación anexa al presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad económica - financiera en el cual se expone:

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

Abg. Fernando B. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Blás González C.
Director
DTCI - MOPC

FACTORES	MARESAGA S.R.L.
1. Demostrar la experiencia en el servicio Licitado (Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Automatizados y/o modernizados de Puestos de Peaje con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. (2017, 2018, 2019) Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	**CUMPLE**
2. Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019) de experiencia con empresas públicas o privadas, debe presentar una copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	**CUMPLE**

1. **MARESAGA S.R.L.**

- **Ítem N° 1: CUMPLE,** con la presentación de factura N° 0000602 -Contrato MOPC N° 661/19 por el monto de Gs. 1.619.294.627. (folio 65).

- **Ítem N° 2: CUMPLE,** Con la presentación de su apertura de Negocios en la SSET conforme a la constancia SIPE N° 1633842 (folio 77) y Pago de Patente Municipal al día (folio 62).

CAPACIDAD TECNICA

FACTORES	MARESAGA S.R.L
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en las especificaciones técnicas, en forma de Declaración Jurada.	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante Representante o Distribuidor, específico para este llamado con fecha correspondiente al año 2020. Esta debe estar debidamente autenticada y apostillada en caso que sea emitida en el exterior.	**CUMPLE**

1. **MARESAGA S.R.L.**

- **Ítem N° 1: CUMPLE,** con la presentación las Especificaciones Técnicas presentada en su oferta (folio 86 al 93).

- **Ítem N° 2: CUMPLE,** Con la presentación de la autorización del fabricante (folio 11 al 15).

La verificación de las especificaciones técnicas fue realizada por la Coordinación de Tasas de Transito dependiente de la Dirección de Finanzas, remitido por Memorándum COOP/ D.F. N° 56/202021 de fecha 04/05/2021. Que se transcribe a continuación:

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU

Abg. Fernando Zaniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Blás González C.
Director
DTCL - MOPC

PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

La empresa **MARESAGA S.R.L.**, en cuanto a su precio ofertado en todos sus ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

- No aplica, considerando que los productos ofertados por las empresas son de origen extranjero.

EN RESUMEN

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por, modalidad de Contrato Abierto "Monto Mínimo y Monto Máximo" se concluye que la empresa **MARESAGA S.R.L. es la única que CUMPLE con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados en este departamento conforme al siguiente detalle:**

ORDEN	OFERENTE	Criterio de Experiencia y Capacidad	MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO-
1	MARESAGA S.R.L	CUMPLE	GS. 910.916.740.-

*Monto mínimo
Gs. 4.000.000.000.

*Monto máximo
Gs. 8.000.000.000.

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, el Sistema de Adjudicación para el presente proceso licitatorio es ***"por el Total", bajo la modalidad de contrato abierto de montos mínimos y máximos.***

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, la oferta evaluada, **CUMPLE** con los todos los criterios sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se desprende que la firma evaluada, **CUMPLE** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado: *"8. Criterios de Adjudicación. La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente"*. En ese sentido, se observa que la oferta presentada por la firma **MARESAGA S.R.L.** se configura como única oferta presentada en el presente proceso licitatorio y además **CUMPLE** con los

Abg. Fernando Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - UMAE

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Blas Gonzalez G.

requisitos legales, económico – financiero y técnicos establecidos en el PBC por lo que la misma se configura en una oferta susceptible de adjudicación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC N° 70/2020 CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MODERNIZADOS DE LOS PUESTOS DE PEAJE. ID N° 384.454",** conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	**MARESAGA S.R.L. RUC. N° 80026468-1**	Gs. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones)	Gs. 8.000.000.000 (guaraníes ocho mil millones)

2- **ELEVAR** el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Blas González C.
Director
DTCI - MOPC